



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 096
(Abril 10 de 2017)

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio de Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal del Barrio El Carmelo – Santo Tomás del Municipio de Sonsón Antioquia

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 777 de 1992 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. El Municipio de Sonsón a través de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente tienen la responsabilidad orientar políticas ambientales enfocadas a las acciones de conservación y protección de los ecosistemas estratégicos en el municipio y realizar un trabajo conjunto con grupos organizados, Juntas de acción Comunal, ONG,s ambientales, Veedurías ambientales, autoridades ambientales en el cuidado y preservación del medio ambiente.
7. Que la administración Municipal siguiendo con todas las directrices impartidas por el Gobierno Nacional se asocia con una Junta de Acción Comunal legalmente constituida.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

8. Que la Junta de Acción Comunal Barrio El Carmelo – Santo Tomás del Municipio de Sonsón es una entidad capacitada, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores de mantenimiento de zonas verdes, capaz de desarrollar acciones que contribuyan a una planeación sostenible a partir del reconocimiento de los ecosistemas y los servicios de acuerdo al cumplimiento de la Normatividad, especialmente lo que tiene que ver en cuidado del medio ambiente a través de la realización de campañas educativas, fortaleciendo los procesos de educación ambiental buscando la protección de los Recursos Naturales y mejorando la salud Pública de nuestra comunidad.
9. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar actividades de ornato, mantenimiento paisajístico y capacitación a la comunidad colindante a la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de Sonsón – Antioquia, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del Barrio El Carmelo – Santo Tomás del Municipio de Sonsón.
10. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CARMELO – SANTO TOMÁS, con Nit 800220368-0 representada legalmente por la señora **MARÍA OLGA ARIAS DE OSSA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.096.611 de Sonsón, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de ornato, mantenimiento paisajístico y capacitación a la comunidad colindante a la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de Sonsón – Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, los cuales se imputarán a los rubros 22.2.3.1.2.6.04.02 Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios, parques y andenes, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal número 949 de Abril 04 de 2017, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de ornato, mantenimiento paisajístico y capacitación a la comunidad colindante a la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Sonsón – Antioquia”, el cual se llevará a cabo con la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CARMELO – SANTO TOMÁS, con Nit 800220368-0 representada legalmente por la señora **MARÍA OLGA ARIAS DE OSSA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.096.611 de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CARMELO – SANTO TOMÁS, con Nit 800220368-0 representada legalmente por la señora **MARÍA OLGA ARIAS DE OSSA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.096.611 de Sonsón.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (10) días del mes de Abril de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBO:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

